

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA RAMADA

Provincia de Cutervo - Región Cajamarca RUC: 20220894551



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION N° 132-2025-MDLR/A

La Ramada, 11 de noviembre de 2025

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA RAMADA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA RAMADA.

Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Ramada y la Hoja de Ruta para su implementación

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 01

El Consejo Municipal de la Ramada ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley № 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Sub Gerencia Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Cutervo, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

i Una gestión con Honestidad y Transparencia!

Jr. 06 de Octubre S/N La Ramada tramitedocumentariomuniramada@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA RAMADA

Provincia de Cutervo - Región Cajamarca RUC: 20220894551



Que, mediante acta de sesión de consejo municipal nº 010- 2025-MDLR de fecha de 29 de mayo del 2025, el Alcalde Municipal remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de la Ramada, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Gerencia Municipal Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad distrital de la Ramada, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA RAMADA

Artículo Primero.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Cutervo conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo.- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad del distrito de la Ramada, la misma que como Anexo forma parte Integrante de la presente Ordenanza.

Attículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto.- Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Ramada para su promulgación.

En el distrito de la Ramada, a los 02 días del mes de junio del 2025.

Presidente del Consejo Municipal de la Ramada POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

CRETARIA

Dada en la Sede Central de la Municipalidad distrital de la Ramada, al 02 de junio del 2025.

MINCEPLIDA METRIA LA RAMADA
CONTRO CAMBRARCA
CALCALALA HEROT QUEVEDO Idropa
ALCALDE

i Una gestión con Honestidad y Transparencia!